



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 117-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de julio del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 058-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista responsable; el Informe N° 1348-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Memorandum N° 251-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 077-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2132-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1347-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0979-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 128-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-08-2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, con un presupuesto de S/. 97,466.00 soles (elaboración de expediente técnico S/. 85,198.00 soles, evaluación del expediente por S/. 12,268.00 soles), con un plazo de ejecución de 182 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-03-2022, se aprueba con eficacia al 07-03-2022, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 1, por un plazo de 88 días calendario; con Resolución de



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 117-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de julio del 2024.

Gerencia de Infraestructura N° 196-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por 131 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 254-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-11-2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 67 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 120-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 21-06-2023, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 1, por S/. 29,820.00 soles, y la Ampliación de Plazo N° 4, por 257 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 216-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-10-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 5, por 122 días calendario; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-03-2024, aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 6 y Modificación Presupuestal N° 2, por un plazo N° 172 días calendario, haciendo un plazo total modificado de 1019 días calendario y la Modificación Presupuestal por S/. 110,050.00 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 237,336.00 soles;

Que, con Informe N° 058-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20-06-2024, el Proyectista responsable del Proyecto denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillio Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillio Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 7, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto en mención, debido a vicios ocultos y deficiencias encontradas en la elaboración del expediente técnico, como el saneamiento físico legal de las redes primarias, en el punto de diseño, en topográfico, estudio de ingeniería (red primaria y secundaria) plan de seguridad, estudio de resistencia; asimismo, el retraso en la tramitación administrativa para la aprobación de la ampliación de plazo N° 6 y modificación presupuestal N° 2, demora en la asignación presupuestal y apertura de meta; y, demora en la aprobación del requerimiento de alquiler de camioneta; por lo que requiere un plazo de 108 días calendario, para culminar con el expediente técnico, a su vez, solicita se remita la presente al Inspector de evaluación de proyecto, para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 077-2024-AFSB-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-06-2024, el Inspector del Proyecto denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillio Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillio Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, luego de una evaluación y análisis al expediente presentado por el Proyectista, en su conclusión 4.2, señala que aprueba la Ampliación de Plazo N° 7, sin incremento presupuestal por 108 días calendario, desde el 21 de junio al 06 de octubre del 2024; asimismo, solicita se apruebe vía acto resolutorio, para garantizar la culminación y ejecución de obra; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2132-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

Que, con Informe N° 1347-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27-06-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da opinión favorable sin incremento presupuestal al Expediente de Ampliación de Plazo N° 7, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillio Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillio Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, por 108 días calendario;

Que, con Informe Legal N° 979-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 7, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 117-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de julio del 2024.

"Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, de conformidad al Informe N° 077-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1347-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 979-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2132-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 077-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** con eficacia anticipada al 21 de junio del 2024, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 7, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE E MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS, Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508264, por un plazo de 108 días calendario, que sumado a la aprobación inicial, más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hace un total de 1,127 días calendario, el mismo que culminara el 06-10-2024, conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 7, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 7, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 117-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de julio del 2024.

las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2508264, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 7, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2508264.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

**ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
OSLO  
SGEI  
OTIE  
Archivo